



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

27a. REUNION – 5a. SESION EXTRAORDINARIA– 4 DE ENERO DE 2024

Presidencia de la señora concejal María Teresa Gonard

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretaria: señora Morena Rosselló

CONCEJALES PRESENTES

ALONSO, Carlos Walter
ALVAREZ PORTE, Emiliano Marcelo
ARCANGEL, Roberto
ARCE, Jonatan Alberto
ARZUAGA, Mariano Alberto
BARRIONUEVO IRIBARNE, Juan Martín
BUOSI, Fabiola Mara
CAPUTO, Gisela Melisa
DAGUERRE, Pablo Germán
DIAZ, Alvaro
DOMINGUEZ, Graciela Patricia
GOMEZ, Rubén Oscar
GONARD, María Teresa
JOUGLARD, Adrián
LINZUAIN, Vanina Gabriela
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
REYES PONTET, Mauro David
RODRIGUEZ, Valeria Diana
RUBIO, Silvina Alejandra
TOMASSINI, Micaela
TOUZON, Virginia
UNGARO, Fabiana Andrea
VELEZ, Gonzalo Javier

AUSENTES

AGÜERO, Miguel Angel
GHIGLIANI, María Gisela
STREITENBERGER, Marcos

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.1)
 - 2 - Aprobación de Actas.(P.2)
 - 3 - Decreto de Convocatoria.(P.2)
 - 4 - Declaración de Urgencia e Interés Público de los Asuntos.(P.2)
 - 5 - Orden del Día.
 - I - Proyecto de ordenanza creando el Programa de Visitas Domiciliarias Integrales (VDI) "Casa por Casa", Exp. 1.339-HCD-2023. (P.2)
 - II - Proyecto de ordenanza aceptando la única oferta efectuada para la provisión de combustible para móviles policiales, Exp. 5-HCD-2024.(P.3)
- Apéndice.(P.4)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los cuatro días del mes de enero de 2024, a la hora 14:10.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a

a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

PRESIDENTA (Gonard).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Agüero, Ghigliani y Streitenberger. En reemplazo del concejal Agüero, la concejal suplente Touzon, y en reemplazo de la concejal Ghigliani, la concejal suplente Domínguez.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 21 del día 11 de diciembre de 2023, Sesión Preparatoria.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

3

DECRETO DE CONVOCATORIA

SRA. PRESIDENTA (Gonard).- Por Secretaría se da lectura al Decreto de Convocatoria a la Quinta Sesión Extraordinaria.

SRA. SECRETARIA (Pisani).- Dice así:

“DECRETO N° 2:

“Convocando a la quinta sesión extraordinaria

Visto la petición realizada por la convocatoria remitida por el Departamento Ejecutivo y la ampliación respectiva, y de los distintos bloques que componen este Honorable Cuerpo.

Y considerando los alcances del Artículo 12° del Reglamento Interno, la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la *Quinta Sesión Extraordinaria*, para el día 4 de enero de 2024, a las 13:00 horas, a fin de considerar la URGENCIA e INTERES PUBLICO del siguiente

ORDEN DEL DIA

EXPEDIENTES SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO y para ser DECLARADOS DE “URGENCIA e INTERES PUBLICO”

- 1) Exp. 1.339-HCD-2023, proyecto de ordenanza creando el Programa de Visitas Domiciliarias Integrales (VDI) “Casa por Casa”.
- 2) Exp. 5-HCD-2024, proyecto de ordenanza aceptando la única oferta

efectuada para la provisión de combustible para móviles policiales.

Artículo 2° - Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 4 de enero de de 2024”.

4

DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Se pone a consideración la declaración de Urgencia e Interés Público de los asuntos a tratar.

-Aprobados por unanimidad.

5

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Pasamos al tratamiento de los puntos del Orden del Día.

I

CREANDO EL PROGRAMA DE VISITAS DOMICILIARIAS INTEGRALES (VDI) “CASA POR CASA”

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Señora presidente, simplemente para aclarar o explicar aquí en el recinto algo que todos entiendo que ya saben.

El Programa “Casa por Casa” existe en la Secretaría de Salud y se lo viene llevando desde el año 2010, y hoy lo que en este recinto se pone a consideración es que este programa alcance su estatus de ordenanza para darle una institucionalidad, que tiene que ver con un compromiso claro a la acción de entender que si nos importa el futuro que hoy todos deseamos próspero para nuestra ciudad y para Bahía Blanca, es seguir adelante una política pública municipal que viene siendo cumplida, mejorada y complejizada para atender los mil primeros días de vida de nuestra niñez.

Entonces que se siga llevando adelante con los distintos gobiernos que van sucediéndose, hoy por hoy está marcándonos que cuando hay algo bueno, cuando el futuro se puede planificar, se puede prever, se puede llevar adelante con acciones concretas, con programas que son resultado de un compromiso y que va a devenir en una acción medible, cuantificable y que se va a ver reflejada en la salud en dos aspectos muy importantes que creo que para todos nosotros deben ser caros: la salud es la ausencia de enfermedad, los programas que tienen que ver con la prevención y con la promoción de hábitos

saludables va a hacer que empecemos a dejar aquella costumbre socialmente instalada que el hospital es el recurso al que tenemos que ir cuando nos sucede algo.

La atención primaria de la salud en Bahía Blanca es fundamental, sé que la respetan, la valoran y la quieren seguir llevando adelante todos los gobiernos municipales que pasan porque la única manera de tener salud es previniéndola, es decir, ejerciendo hábitos saludables en lo cotidiano y esto es lo que hace el Programa de Visitas Interdisciplinarias Domiciliarias: un equipo de la Secretaría de Salud visita a familias en situación de vulnerabilidad que han tenido familia y se los asesora, no solo durante el primer año de vida, no solamente en las cuestiones de atender las afecciones respiratorias que son el foco de este programa, sino también educar a entender qué son los hábitos saludables de vida en esta primera etapa de la vida.

En este sentido es un programa que como acabo de decir, ya viene practicándose desde el 2010, en la pandemia ha tenido resultados excelentes, articula con otros programas de salud de la Provincia de Buenos Aires como el Plan SUMAR, articula con otras secretarías del Municipio como Políticas Sociales, con Si.Em.Pre, entonces es muy importante.

Y para terminar y volverlo a repetir: le estamos otorgando un marco de institucionalidad a través de esta ordenanza.

Gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Sencillamente para aclarar que desde este bloque vamos a acompañar.

Este es un proyecto que se inició hace muchos años, que ha tenido una continuidad, que es

importante sostener esta continuidad en el tiempo.

Quien inicia con este proyecto es el actual titular de la Agencia de Salud, Desarrollo Social, Medio Ambiente y Hábitat, que es el Doctor Diego Palomo, precisamente este proyecto se inició en el marco de una política pública tendiente a fortalecer el primer nivel de atención y el programa puntualmente apuntaba a los bebés atendiendo la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, pero con eje en las infecciones respiratorias agudas bajas, como tenía este programa.

Y bueno, también nosotros esperamos que iniciativas de igual tenor, con eje en el primer nivel de atención, que se presenten, puedan ser acompañadas por el conjunto de los bloques en línea con lo que decía la concejala, de poder sostener políticas de Estado para este primer nivel.

Mucas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

ACEPTANDO LA UNICA OFERTA EFECTUADA PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA MOVILES POLICIALES

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Gonard).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 14:20.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

ORDEN DEL DIA

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.339-HCD-2023)

VISTO

La importancia de las acciones de promoción de la salud en el ámbito del primer nivel de atención, cuyo objetivo es el de fortalecer las acciones de prevención de la enfermedad y como consecuencia disminuir la morbilidad y los gastos hospitalarios, y

CONSIDERANDO

Que las Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP) son las capacidades de las autoridades de salud, en todos los niveles institucionales y junto con la sociedad civil, para fortalecer los sistemas de salud y garantizar un ejercicio pleno del derecho a la salud, actuando sobre los factores de riesgo y los determinantes, asignar recursos necesarios y garantizar el acceso a todas las intervenciones y servicios de salud pública.

Que la prevención y promoción de la salud son pilares del primer nivel de atención y su fortalecimiento redundan en menores gastos en enfermedad.

Que la campaña casa por casa se originó en 2012 con el objetivo de prevenir Infecciones Respiratorias Agudas Bajas (IRAB) en la primera infancia y promover hábitos saludables en toda la comunidad bahiense.

Que dentro de las principales causas de internación y muerte en niñas y niños menores de un año se encuentra a la enfermedad reactiva de vía aérea, neumonía, infección por virus sincicial respiratorio (RSV), entre otras.

Que desde su comienzo se desarrolla anualmente en forma ininterrumpida durante el periodo de mayo a agosto, con más de 2000 visitas domiciliarias anuales extendiéndose en el tiempo a demanda de la situación de salud de la población menor de 1 año y con el fin de detectar precozmente las IRAB, así como promover hábitos saludables en las familias y comunidad.

Que actualmente, tiene como población objetivo a los menores de un año del partido de Bahía Blanca y como objetivo general la promoción y prevención de enfermedades respiratorias, principalmente en niñas y niños de hogares en situaciones de vulnerabilidad,

Que esta iniciativa la lleva adelante la Secretaría de Salud mediante la realización de Visitas Domiciliarias Integrales (VDI), con un enfoque etnográfico y etnológico, de abordaje territorial e integral para familias con niñas o niños menores de 1 año.

Que la evidencia epidemiológica indica que estas intervenciones funcionan como un factor de protección frente a las internaciones por IRAB (RR 0.95 - FPP 4,5%) y su prevención, en la primera infancia, tiene impacto en la morbi-mortalidad infantil, disminuyendo la incidencia de IRAB, las internaciones hospitalarias por las mismas y la mortalidad asociada a ellas.

Que además desde el año 2016, a través del Departamento de Epidemiología y Calidad se articulan las altas hospitalarias de pacientes por IRAB, con los servicios de pediatría del Hospital Municipal "L. Lucero" y del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna"

Que durante dicho periodo sumó a este programa la implementación en la ciudad, con buenos resultados, del Programa "Al Fin en Casa" emanado desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de disminuir la tasa de mortalidad infantil, principalmente el atribuible a la prematuridad y el bajo peso al nacer.

Que además, dentro de las líneas de cuidados del Plan de Servicios del Programa Sumar para niñas y niños entre los 0 y 5 años está incorporado el seguimiento del recién nacido de alto riesgo y prácticas de prevención primaria extramuros tendientes a disminuir la morbi-mortalidad en este grupo.

Que desde el momento de implementación, se destina parte del presupuesto de salud, a financiar las VDI, que se llevan a cabo principalmente por personal de enfermería, a quienes, a partir del año 2021, marcado por la pandemia de SARS-CoV2, se sumaron agentes de salud multidisciplinarios para ampliar la mirada de la visita y concurriendo en pares.

Que los abordajes territoriales son una herramienta de gestión fundamental para conocer la

población a cargo de cada una de las áreas programáticas y sus respectivos Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y Unidades Sanitarias de Promoción de la Salud. (USPS)

Que dicha campaña viene articulando con otros sectores de la municipalidad, tales como Políticas Sociales, Servicio de SiEmPre, Educación, entre otros a partir de diferentes necesidades recabadas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

PRIMERO: Crear en el ámbito de la Secretaría de Salud el Programa “Casa por Casa” cuya población objetivo incluye a todos los niños y niñas de hasta un año de edad del Partido de Bahía Blanca, nacidos entre el 1 de Mayo del año anterior al 30 de Abril del año en curso, registrados en el Sistema de Información de la Secretaría de Salud, como así también los pacientes egresados, con diagnósticos vinculados a IRAB, desde los Servicios de Internación de Pediatría del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” y del Hospital Interzonal de Agudos “José Penna”.

SEGUNDO: Establecer los siguientes objetivos del programa, basados en el propósito de disminuir la morbi-mortalidad infantil en niñas y niños del partido de Bahía Blanca y aprehender hábitos saludables.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- a. La prevención de infecciones respiratorias agudas bajas principalmente en el grupo etario de menores de 1 año Captación de la población de niños y niñas menores de 1 año nacidos entre el 1 de Mayo del año anterior al 30 de Abril del año en curso , registrados en el Sistema de Información de la Secretaría de Salud.
- b. Promover la consejería en la prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono y estimular los ambientes libres de humo de tabaco
- c. Promover la producción y actualización periódica de normas que establezcan criterios de seguimiento, diagnóstico, tratamiento y derivación para los distintos aspectos de la asistencia de los niñas y niños menores de 1 año.
- d. Colaborar en la tarea de prevención de problemas de salud y en la detección precoz de problemas de salud,
- e. Estimular la lactancia materna y el apego
- f. Evaluar la actualización del Calendario Nacional de Vacunación y la necesidad de controles, teniendo a la re captación como un objetivo primordial.

TERCERO: El programa de Visitas Domiciliarias Integrales “Casa por Casa” debe desarrollarse bajo los siguientes lineamientos:

CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA

- a. El programa de Visitas Domiciliarias Integrales (VDI) comenzará todos los años el 1 de mayo y continuará hasta fines de septiembre, pudiéndose extender según la situación epidemiológica de las IRA.
- b. Una vez seleccionada la población objetivo se distribuirá, según el domicilio de la familia, a través de la georreferenciación por área programática en la que está dividido el partido de Bahía Blanca, en cuanto a la organización del sistema de salud, dependiente de la secretaria de salud, siendo los equipos de gestión de cada área programática responsables de la gestión territorial del programa según las órdenes emanadas por la autoridad de aplicación y del registro de las intervenciones en las distintas plataformas requeridas por la misma.
- c. Participarán de las actividades territoriales los equipos de salud conformados en grupos (mínimo dupla) y según convocatoria anual realizada desde la secretaria de salud, los cuales serán multidisciplinarios considerando como integrante referente de cada uno de ellos un/a profesional de enfermería.
- d. Serán responsabilidades de los equipos de salud que conformen los grupos de trabajo territorial:
- e. El registro obligatorio de datos de cada VDI, en forma inmediata bajo la modalidad requerida por la autoridad de aplicación y en las plataformas y registros destinados para tal fin.
- f. Distribución en los domicilios de folletería y uso de material didáctico inherente a los objetivos del programa.
- g. Comunicar a los equipos de gestión la detección de necesidades o de riesgo social, quienes

deberán realizar las acciones que se desprendan de cada una de ellas, articulando con las unidades de tele salud y gestión del paciente.

h. Capacitación obligatoria en el curso de actualización e implementación del Programa “Casa por Casa”.

i. Las acciones a realizar, por los agentes integrantes del programa, durante las visitas domiciliarias integrales son:

1) Consejería en la prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono y ambientes libres de humo de tabaco.

2) Concientización sobre la importancia del lavado de manos.

3) Control de libreta sanitaria para evaluar calendario nacional de vacunación.

4) Evaluación de riesgo de bronquiolitis. COVID, prevención y signos de alarma.

5) Evaluación de riesgo social.

6) Promoción de la lactancia materna y apego.

7) Promoción del desarrollo infantil.

8) Captación, re-captación y orientación hacia los CAPS correspondientes.

CUARTO: Designar como autoridad de aplicación del Programa “Casa por Casa” a la Secretaría de Salud.

QUINTO: Establecer las siguientes funciones para la Autoridad de Aplicación:

a) Determinar el presupuesto total que se destinará cada año al Programa de Visitas Domiciliarias Integrales (VDI), “Casa por Casa”, estableciendo un valor por VDI destinado a los agentes que la realizan.

b) Determinar los padrones de los niños y niñas a ser incluidos en las VDI del año y su distribución por área programática.

c) Realizar la convocatoria de agentes de salud que llevarán adelante el programa por área programática

d) Reunir la información epidemiológica derivada de las VDI, la cual deberá ser redireccionando a las áreas programáticas articulando con la unidad de Tele salud y gestión del paciente en caso de detección de necesidades o riesgo social.

e) Dictar cursos de capacitación y actualización para los agentes que llevan adelante dicho programa que facilite el cumplimiento de los fines de la presente ley.

f) Publicar a través del departamento de epidemiología y anualmente un documento con los resultados obtenidos.

SEXTO - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de enero de 2024

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 5-HCD-2024)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 85, referido a la compra de combustible para móviles policiales, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 84 el Jefe de Compras informa que: “Envío a Ud. el Expediente de referencia a fin de que, de no disponer lo contrario, sea remitido al H.C.D. para su aprobación en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 155 de la L.O.M. y 187 del Reglamento de Contabilidad por tratarse de una única oferta válida. Cabe aclarar que la presente Licitación, realizada de acuerdo a las formalidades establecidas por la legislación vigente, tuvo como fecha de apertura de segundo llamado (atento haber quedado desierto el primer llamado según consta a fojas 27), el día 15 de diciembre a las 10:00 hs., recibiendo una única oferta válida: SERVICIOS PILMAYQUEN S.R.L. (Proveedor N° 8957) de las cinco firmas proveedoras invitadas (corre en acta de apertura a fojas 67). Seguidamente se enviaron las actuaciones a sugerencia técnica, informando el Subsecretario de Protección Ciudadana, Rafael M. Pacheco, conforme obra a fojas 72, que: “...con el objeto de salvaguardar el proceso licitatorio, considerando que las características de los productos cotizados cumplen con lo requerido, y

contemplando que se trata de un recurso indispensable para la continuidad operativa de las unidades policiales, sugiere reducir el 50% la cantidad de litros adjudicados, con visto bueno del Jefe de Compras y la empresa involucrada:” Atento lo expresado supra (Fojas 72) y conformidad del proveedor en cuestión (fojas 73) respecto a la reducción de la cantidad de litros a adjudicar y ratificación de los valores cotizados con fecha 15 de diciembre, siendo de público conocimiento (fojas 74/75) los aumentos sufridos en el rubro en relación a la fecha en que se cargó el pedido (valores preventivos). El monto total a adjudicar asciende a la suma de \$ 20.250.290, por lo que se solicita que, una vez autorizada la única oferta por parte del H.C.D., en el Decreto de Promulgación de la Ordenanza se efectúe Adjudicación a favor de la firma SERVICIOS PILMAYQUEN S.R.L. (Proveedor N° 8957) para la Compra de Combustible para móviles policiales y por el monto indicado supra...”.

Atento lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H. Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta válida efectuada por el proveedor SERVICIOS PILMAYQUEN S.R.L., para la provisión de combustible para móviles policiales, por la suma total de VEINTE MILLONES DOSCIENTES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 20.250.690), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de enero de 2024